COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN Secretaría de Finanzas
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

**OFICIO N° AGJ/787/2025**
**Concepto: Solicitud de Devolución**

| | |
|---|---|
| | **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ.** |
| **DOMICILIO** | **SIN CALLE** |
| **COLONIA:** | **SIN COLONIA.** |
| **CIUDAD:** | **TORREON, COAHUILA** |

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 24 de Junio del 2025, los suscritos C. Antohan Francisco González Miranda y C. Antonio González Miranda Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/787/2025 de fecha 26 de Febrero del 2025, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, No se puede notificar dicho documento, Datos Insuficientes para su localización, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).----------

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.----------

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 24 de Junio del 2025.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANTOHAN F. GONZALEZ MIRANDA.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

# NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: ----------

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/787/2025, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de $ 4,779.00, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la _____ con N° __ de la colonia _____, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, no fue localizada.----------

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 28 de Marzo del 2025 y 30 de Abril del 2025, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan Francisco González Miranda y C. Antonio González Miranda, manifiestan que la Contribuyente C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ, al tratar de diligenciar el AGJ/787/2025 de fecha 26 de Febrero del 2025, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se puede notificar dicho documento, Datos Insuficientes para su localización, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia,---

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ----------



**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL**
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE TORREÓN**
Avenida Manuel Ávila Camacho esq. con Calzada Abastos No. 2375,
Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coah.
(871) 747 3251 exts.5208, 5269 Administración Fiscal de Coahuila @admfiscalcoah

# ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/787/2025, mediante el **cual Solicita** la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de $ 4,779.00, para el ejercicio fiscal 2024, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 232/2024, tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ que en documento anexo se detalla.------

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.------------------

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ---------------------------------------------

**ATENTAMENTE**
**TORREÓN, COAHUILA A 24 DE JUNIO DEL 2025**
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**

/jfrm

COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN Secretaría de Finanzas
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

OFICIO No. AGJ/787/2025

**LIZBETH RIVERA RAMIREZ**
**herreras.arturo@gmail.com**
**TORREON, COAHUILA.**
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ,** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

**I.-** Con fecha 2 de Febrero del ejercicio fiscal 2024, al **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ,** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

| FECHA DE PAGO | CONCEPTO | BASE LEGAL | NUMERO DE RECIBO | IMPORTE CONTRIBUYENTE |
|---|---|---|---|---|
| 2 de Febrero de 2024 | Inscripcion o Modificacion de Credito | Artículo 60 fracc II de la Ley de Hacienda | 770954160-A | $4,618.00 |

Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.),** emitidos por el Registro Público.

## C O N S I D E R A C I O N E S

**I.-** El **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ,** promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en la Laguna, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza en su

OFICIO No. AGJ/787/2025

artículo 54 Fracc II y 60 Fracc. II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago efectuado por concepto de dicho Derecho, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna y radicándose bajo el número estadístico 232/2024.

**II.-** El C. Juez Sexto de Distrito en la Laguna, concedió el Amparo y la Protección de la Justicia Federal al **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ,** en contra de actos del Administrador Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, a razón del cobro del recibo de pago antes mencionado, específicamente por lo que hace al artículo 54 Fracción II inciso 1), 55 y a los artículos 60 Fracción II, inciso 3) y 61, todos de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, en virtud de la accesoriedad de los mismos a dicho precepto, por considerar que el sistema para calcular el pago por el derecho de inscripción o registro de documentos públicos y/o inscripción de créditos, por virtud de los cuales adquiera, transmita, modifique o extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles o créditos se encuentra viciado de inconstitucionalidad, ya que no se considera el costo que para el Estado tiene la realización del servicio que presta, pues toma en cuenta otros elementos que no tiene relación con el servicio prestado por lo que se viola los principios de proporcionalidad y equidad que rigen el sistema tributaria mexicano en cuanto al pago de derechos.

**III.-** Se concedió el amparo para el efecto de que la autoridad responsable respecto a los recibos de pago oficiales No. **770954160-A** de fecha 2 de Febrero de 2024 deje insubsistente la cuantificación y cobro de dicho recibos y devuelva las cantidades realmente erogadas por la parte quejosa, si se tiene en cuenta que la contribuyente fue objeto de subsidio, así mismo cabe señalar que la parte quejosa respecto de los recibos antes mencionados pago la cantidad de $4,618.00 pesos.

**IV.-** Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito resulta procedente devolver al **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ,** la cantidad de **$4,618.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.),** por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2024, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

OFICIO No. AGJ/787/2025

V.- El Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna indicó que las partes quejosas pagaron por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 2 de Febrero del 2024.

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

| FECHA DE PAGO | CANTIDAD QUE PAGO (BASE) | FACTOR DE ACTUALIZACION | CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA |
|---|---|---|---|
| 2 de Febrero de 2024 | $4,618.00 | 1.035 | $161.00 |

Así mismo, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha 19 de Febrero del 2025, permito hacerle de su conocimiento que en virtud de que en la ejecutoria del Juicio de Amparo de referencia, se dejó insubsistente insubsistentes la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. de folio. **770954160-A.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y Artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica del Servicio de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, procede a emitir la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ,** la cantidad de **$4,779.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.),** enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2024, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente

OFICIO No. AGJ/787/2025

resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 232/2024 tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en la Laguna.

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con No. **770954160-A.**

**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. LIZBETH RIVERA RAMIREZ** del artículo 60 fracción II inciso 3) de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE**

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**
**SALTILLO, COAHUILA; A 26 DE FEBRERO DEL 2025**
**ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

**LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA.**

c.c.p.Archivo.
FDRM/CPF/ALE

COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN Secretaría de Finanzas
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

# INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Lizbeth Rivera Ramirez en el domicilio fiscal ubicado en S/N. el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

**Ubicación del inmueble:**

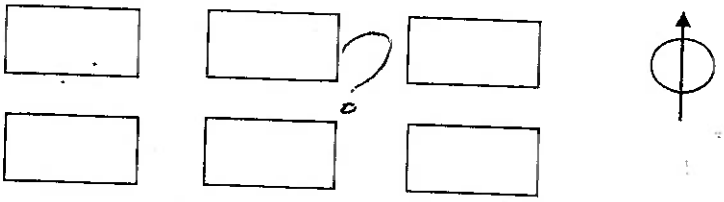

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134500686 Fecha: 26/02/25 Notificador: Antonio Gonzalez Miranda
Diligencia: AGJ / 2025

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
(X) otros: No hay datos para localizar al contribuyente

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad: ( ) Otro documento:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 28 de marzo de 2025 Hora: 11:40

**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL
Calzada Ávila Camacho #2375 Ote.
Col. Estrella, Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51

COAHUILA PA' DELANTE

SEFIN
ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

## INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREON, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con [illegible] en el domicilio fiscal ubicado en [illegible] el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

**Ubicación del inmueble:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| ? | ? | ? | |
| ? | ? | ? | |

**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito 3134500636 Fecha: 26/02/25 Notificador: Antonio González Miranda
Diligencia: AGJ / 2025

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

( ) Está deshabitado ( ) No atiende llamado ( ) No hay nada visible ( ) Local cerrado
( ) No existe el número ( ) La calle es inexistente ( ) Habitado por otra persona
( ) Eventualmente asiste el contribuyente ( ) Nada mas está por las noches ( ) No atendieron citatorio
(X) Otros: FALTA INFORMACION PARA SU LOCALIZACION

***Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.**

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda
FALTAN DATOS EN EL DOCUMENTO PARA SU LOCALIZACION

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) Licencia de conducir
Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ ( ) Otro documento: _____
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: _____

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. Nº: _____ AGUA Nº: _____ GAS Nº: _____

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, a 30 de Abril de 2025. Hora: 11:30

**Antonio González Miranda**
**NOTIFICADOR-EJECUTOR**

Av. Manuel Ávila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.
Teléfonos: (871) 747-32-51